

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### ACTA DE LA SESIÓN N°115 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión 115 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el 26 de julio de 1978. Se inicia a las dieciséis horas con quince minutos la asistencia de los señores Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; y la Ing. " Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

#### ARTICULO 1

Se aprueba el Acta

#### ARTICULO 2

La Ing. Zomer informa: "Recibimos una carta del Colegio de Médicos Veterinarios en la que expresan que han sido notificados que la Escuela de Zootecnia de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica, se dispone incluir en su curriculum una cátedra de Patología Aviar; manifiestan que consideran impropio incorporar a una carrera de Ingeniero Agrónomo, con énfasis en Zootecnia, una materia propia de la Medicina Veterinaria.

Posteriormente recibimos copia de la carta que el señor Carlos Jiménez Crespo Director de la Escuela de Zootecnia le dirige al Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios, en la que le manifiesta que en ningún momento la Escuela de Zootecnia ha pensado incluir en el programa de estudios un curso de Patología Aviar, por lo que considera que están mal informados.

SE TOMA NOTA.

#### ARTICULO 3

La Ing. Zomer informa: "Preparé en conjunto con el Ing. Carlos Vega, un borrador de respuesta a la carta recibida del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, en la que solicitan información sobre los aspectos de igualdad del Grado Académico de Bachiller en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA responder al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en los siguientes términos:

"Señorita  
Ing. Ana María Salgado Sayao Directora Ejecutiva  
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos S.O.

Estimada Ingeniera:

Según acuerdo en firme del Consejo Nacional de Rectores, tengo el agrado de

responder su atenta carta del 21 de junio de 1978.

La información que pide el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre los aspectos de la igualdad del Grado Académico de Bachiller en el Instituto Tecnológico, de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica se -puede encontrar ampliamente conceptualizada en el documento "Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior", en base al cual las instituciones de Educación Superior de Costa Rica (la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional) suscribieron los Convenios:

. Convenio para unificar la definición de "crédito" en la Educación Superior de Costa Rica, Sesión N°65, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), 10 de noviembre de 1976.

. Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior, 31 de octubre de 1977.

Documentos que tengo el agrado de adjuntar a la presente.

Como usted puede observar en el considerando 6. del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior, se han adoptado las siguientes definiciones:

"Diploma: Es documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios, extendido por una Institución de Educación Superior.

Título; Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el área del conocimiento o del quehacer humanos en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción profesional de quien ha recibido el diploma.

Grado; Es otro de los elementos del diploma y designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos pueden ser garantizados por el diploma".

Estas definiciones establecen claramente la diferencia entre los dos elementos que constan en los diplomas que expide la Educación Superior, o sea entre el grado ("valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo...") y el título, que expresa el área de acción profesional de quien ha recibido el diploma.

Ello implica que la igualdad del grado de bachiller no está necesariamente ligada a la igualdad de los contenidos de los planes de estudio.

Así tendremos en la Educación Superior que carreras diferentes, tanto dentro de una misma área del conocimiento, cómo en áreas distintas, pueden ostentar el mismo grado de bachiller (u otro de los grados de la nomenclatura vigente de la Educación Superior).

Asimismo dentro de la misma área de acción profesional, podría haber grados distintos, que indicarían la mayor o menor profundidad y amplitud de los conocimientos y habilidades alcanzados (vg.: grado asociado, grados y posgrado).

Estas definiciones generales y la nomenclatura adoptada por la Educación Superior deben complementarse sin embargo, con algunas consideraciones; a saber:

La preocupación de las Instituciones de Educación Superior por no duplicar carreras, salvo que la demanda y necesidades del país lo justifiquen.

Cuando una carrera dada se imparte en dos o más unidades académicas dentro de una misma Institución de Educación Superior o en distintas instituciones, pueden haber diferencias de metodología, enfoque y orientación de los planes de estudio.

Por las razones antes expuestas, los grados de bachiller otorgados por las Instituciones de Educación Superior, medidos por la unidad oficial de "crédito" y que cumplan las normas del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos vigente, tienen un mismo nivel académico.

En cuanto a la solicitud de aclaración respecto al concepto de "crédito" universitario, me permito transcribirle la definición vigente de "crédito":

"Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor".

Aunque la unificación del valor del "crédito" es un paso que facilita la evaluación del quehacer académico de las Instituciones de Educación Superior, esa medida no permite por si misma establecer su calidad o excelencia.

La Comisión de Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior -integrada por miembros del más alto nivel de las Instituciones de Educación Superior y la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) que tuvo a su cargo fijar los lineamientos del estudio de Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior ya citado, tuvo muy en cuenta este problema, al que dedicó un capítulo (Capítulo V, "Normas para aspectos relacionados con excelencia académica").

En dicho capítulo se analizan los aspectos cuantitativos y cualitativos relacionados con la excelencia académica. En los aspectos cuantitativos (relacionados con el personal docente, los alumnos y los recursos educativos) se plantean normas mínimas y metas que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior. Los aspectos cualitativos (planes de estudio, adecuación a la realidad del país, calidad del personal docente, etc.), se dejan a la responsabilidad de cada Institución de Educación Superior".

#### ARTICULO 4

La Ing. Zomer informa: "Funcionarios del IICA plantearon un proyecto sobre

organización y planeamiento de la Educación Agrícola en Costa Rica, se acordó que actuaríamos con ellos a nivel de coordinación del proyecto y en ese sentido estamos colaborando. Desean que el CONARE los reciba en una próxima sesión".

SE ACUERDA incluir a los funcionarios del IICA en lista de espera de las audiencias solicitadas al CONARE.

#### ARTICULO 5

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer informa: "No había podido acelerar más el asunto de la firma del Convenio porque no se encontraba en el país el señor Ministro de Hacienda; pero mañana tenemos una audiencia don Rubén Cecilli y yo con el señor Ministro, que ya se encuentra en el país.

El otro asunto que estaba pendiente en cuanto a la Educación Superior, es lo que se refiere a la coordinación del Proyecto. Don Rubén Cecilli me aclaró que el BID no quiere ningún organismo más, que se llame Unidad Coordinadora, ni oficina, ni ente; pero que sí está claro que tanto los trabajos de evaluación que tiene que hacer OPES como el mismo trabajo de coordinación, requerirá algunos fondos, que podrían gastarse en personal o en estudios que tuvieran que realizarse. Una cifra tentativa en la que pensamos, que ustedes tendrían que aprobar, es de un millón de colones para los cuatro años, o sean ¢250 mil por año. El aporte sería proporcional según el monto de cada Institución. Esos fondos los recibe cada Institución como parte de la contrapartida para administración, y luego los traspasa a CONARE para que los utilice en la coordinación del Proyecto y la evaluación expost".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que para funciones de coordinación en el Proyecto Educación Superior/BID, se apartará un millón de colones para los 4 años de ejecución (0250 mil por año) y que la distribución correspondiente por Institución, será proporcional al monto total de cada Proyecto.

#### ARTICULO 6

La Ing. Zomer informa: "Había una solicitud de aumento de salarios en esta Oficina, basada en que la Universidad de Costa Rica había perspectiva de aumento; como esa perspectiva parece ser ya una realidad, quisiera reiterar la ilicitud de aumentos de salarios para el personal de OPES.

la Universidad de Costa Rica se aumentó ¢200 a los empleados administrativos; resulta que existe un acuerdo del CONARE de que para los efectos de equiparación en carrera docente, se considere al personal investigador de OPES como personal docente. Tengo la duda de si para efectos de aumento de salarios debiera tratárseles como personal docente, en cuyo caso les correspondería ¢300 de aumento".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Debe tratarse como personal docente, al personal investigador y de dirección de OPES.

Hay un problema que podría presentarse, y es que la Contraloría de la República no permita un aumento retroactivo, aunque se podría alegar que los empleados de OPES eran empleados de la Universidad de Costa Rica en el momento de firmarse la Convención Colectiva".

Después de varios comentarios SE ACUERDA aprobar el aumento de salarios de los empleados de OPES, en el entendido de que son ¢200 para los empleados administrativos y ¢300 para el personal de investigación y de dirección, retroactivo de ser posible, al 1° de enero de 1978, sujeto esto último a la aprobación de la Contraloría de la República.

#### ARTICULO 7

Sobre el Presupuesto de OPES para 1979, la Ing. Zomer informa: "Es probable que tengamos otra Institución en CONARE; por otra parte posiblemente tengamos que incluir el asunto de la coordinación del Proyecto BID. La posible presencia de la UNED podríamos tratarla con un presupuesto extraordinario en el momento en que esa Universidad ingrese al CONARE.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Creo que deberíamos fijar un aumento global de la contribución. Solo en salarios el aumento es de 6%".

La Ing. Zomer informa: "Son muchas las responsabilidades de esta Oficina; tenemos que hacer el nuevo PLANES; los estudios de nuevas carreras, es posible que después tengamos que hacer la programación de desarrollo conjunto de-6- las universidades en función del BCIE, etc.

En OPES hay cuatro Divisiones. Cada División necesita un número mínimo de personal con el cual funcionar. En este momento la única División que más o menos tiene su personal completo es la de Sistemas".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Tenemos que ver las plazas nuevas propuestas y la justificación de los nuevos programas".

Después de varios comentarios SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación del presupuesto de OPES de 1979 para una próxima sesión, para lo cual la Ing. Zomer presentará una justificación del aumento de dicho presupuesto, y que mientras tanto, cada Institución incluya en su presupuesto para 1979, un aumento del 12% sobre su correspondiente contribución al CONARE.

#### ARTICULO 8

La Ing. Zomer informa: "Hemos recibido una carta del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica en la que nos comunica que la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales que nos habían solicitado someter a estudio, era una modificación del anterior plan de estudios de

profesorado y que lo que se propone es la asimilación al Bachillerato en la Enseñanza de... Por lo que nos ruega dejar sin efecto dicha petición.

Esta carrera se le había aprobado al Instituto Tecnológico de Costa Rica; posteriormente, con base en la solicitud de la Universidad de Costa Rica y en vista de que la demanda era muy grande, el dictamen de OPES fue positivo a la carrera solicitada por la Universidad de Costa Rica, pero como había un paquete grande de carreras en Educación, de las cuales no estaba muy claro el panorama, el Dr. Gutiérrez solicitó que todos los dictámenes de carreras en Educación de la Universidad de Costa Rica se dejaran pendientes y entonces esa carrera para la Universidad de Costa Rica no fue aprobada por CONARE.

Ahora el Vicerrector de Docencia nos dice que esa no era una carrera nueva y que por lo tanto no tenía que venir al CONARE; que lo único que se hizo fue adecuar los títulos".

Después de varios comentarios, SE TOMA NOTA y SE ACUERDA dejar sin efecto la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación con énfasis en Artes Industriales, solicitada por la Universidad de Costa Rica.

#### ARTICULO 9

El Dr. Gutiérrez pregunta si el hecho de que las becas para el perfeccionamiento de personal docente para las carreras incluidas en el Proyecto no estén disponibles, no les releva de la obligación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Ing. Zomer informa: "El BID lo único que deseaba al no aprobarles las becas, es que se tramitaran a través de CONAPE; no relevaba de esa responsabilidad. Desde ese punto de vista, todas las carreras incluidas en el Proyecto tendrían prioridad en CONARE. En el caso de la Universidad de Costa Rica son becas para las carreras de todos los Centros Regionales".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Ahora recuerdo que eso sí me lo dijeron. Es muy diferente que me digan que no existen, a que las tramite por otro lado".

SE TOMA NOTA.

#### ARTICULO 10

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de la Oficina de Planificación de la Educación Superior contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Pesquería y Náutica en el Centro Universitario de Occidente" (OPES-38/78), en el sentido de que:

"Se autorice al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Pesquería y Náutica por un lapso de tres promociones y con cupos máximos de 30 estudiantes nuevos por año.

La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción.

Que el Centro Universitario de Occidente elimine los 5 créditos de exceso que presenta el plan de estudios propuesto sobre el máximo establecido para una carrera corta no terminal.

Que el Centro Universitario de Occidente tome las medidas apropiadas con respecto al perfeccionamiento del personal docente en el área de especialización por cuanto, como se mencionó en el apartado 3, las becas contempladas en el Proyecto Educación Superior/BID de julio de 1977, no están disponibles".

## ARTICULO 11

Sobre la carrera de Diplomado en Computación solicitada por la Universidad Nacional, la Ing. Zomer informa: "Esta carrera ocurrió así: al Consejo Nacional de Rectores vino una solicitud para preparar un Bachiller en Matemática Aplicada. Al estudiarla nos dimos cuenta que era una especie de Bachiller en Computación, que hubiera sido la cuarta o quinta carrera a nivel de Bachillerato y de Licenciatura en Computación que existen en el país. Lo que detectamos fue que la gran inopia de personal está en los niveles medios y se le recomendó a la Universidad Nacional que estructurara la carrera en una verdadera carrera de Matemático Aplicado, o que se pensara en una carrera de Diplomado en Computación. La Universidad Nacional acogió la recomendación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de estructurar la carrera de Diplomado en Computación.

El Director del Centro de Computo de la Universidad de Costa Rica solicitó que no se le aprobara a la Universidad Nacional, ya que la Universidad de Costa Rica tienen suficientes recursos para impartirla".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de la Oficina de Planificación de la Educación Superior contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Computación, Universidad Nacional" (OPES-39/78) en el sentido de que:

"Se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de Diploma do en Computación por un lapso de 5 promociones con cupos máximos de 50 estudiantes por promoción.

La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción".

## ARTICULO 12

Sobre la carrera de Diplomado Laboratorista Clínico, la Ing. Zomer informa: "El antecedente que existe es el siguiente: a nivel del primer dictamen existieron objeciones por parte del Dr. Piva, porque la había solicitado el Centro Universitario de Occidente y la Sede Rodrigo Facio, y se acordó dejar al Consejo Universitario de la

Universidad de Costa Rica la responsabilidad de abrir las dos carreras o solo una, según corresponda. Quien nos envió la documentación para el segundo dictamen fue el Centro Universitario de Occidente, Para la Sede Rodrigo Fació se encuentra únicamente aprobado el primer dictamen".

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado Laboratorista Clínico para el Centro de Occidente, con el fin de que el Dr. Gutiérrez indague qué sucedió con la solicitud de la Sede Rodrigo Facio sobre esta misma carrera.

### ARTICULO 13

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Enfermería Rural en el Centro Universitario de Occidente, hasta que se le conceda al Colegio de Enfermeras la audiencia que solicitaron al Consejo Nacional de Rectores.

### ARTICULO 14

Sobre la carrera de Diplomado en Mecánica Dental, la Ing. Zomer manifiesta que le informaron que el Colegio Universitario de Cartago está planeando impartir esa carrera.

El Dr. Gutiérrez informa: "El Consejo Superior de Educación le llamó muy fuertemente la atención al Colegio Universitario de Cartago en relación con las carreras que están creando; una comisión se trasladó al Colegio a estudiar el caso. Les llamaron la atención porque no presentan programas y cambiaban el nombre de las carreras, y se les aprobaba una carrera y creaban otra, etc.

En esas reuniones en el Consejo se hizo una recapitulación del proceso y el punto culminante es que las excitativas que se les habían hecho no las han cumplido; y por eso se propuso que fuera una Comisión a investigar el problema de las carreras al Colegio Universitario. Esa Comisión investigó y el Colegio quedó de mandar ciertas cosas al Consejo Superior de Educación. Después de unos días esa misma Comisión informó que no habían cumplido. Ellos enviaron unos programas de estudios que fueron comparados con los aprobados y pudieron comprobar que eran diferentes. Luego se les convocó para llamarles la atención.

La Universidad de Costa Rica decidió acoger la carrera de Optometría que está impartiendo el Colegio de Cartago.

De tal manera que el Consejo Superior de Educación está en una actitud muy positiva de asumir su responsabilidad en relación con las carreras del Colegio Universitario de Cartago".

La Ing. Zomer informa: "No he obtenido ninguna respuesta ni informe, ni del Colegio ni del Consejo Superior de Educación, sobre cuáles en definitiva son las carreras aprobadas al Colegio Universitario de Cartago".

SE ACUERDA que la Ing. Zomer asista el lunes 7 de agosto a las dieciséis horas, a la

reunión que celebra en el Consejo Superior de Educación la Comisión que estudia los programas del Colegio Universitario de Cartago, para que pueda recolectar toda la información necesaria.

#### ARTICULO 15

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Mecánica Dental para el Centro de Occidente, hasta que la Ing. Zomer se informe de la situación en que se encuentra esa carrera en el Colegio Universitario de Cartago.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.

## **RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°115 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

### **ARTICULO 3**

SE ACUERDA responder al Colegio Federado de Ingenieros Arquitectos la información que solicitaron sobre los aspectos de igualdad del Grado Académico de Bachiller en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica, en los términos expresados en la presente acta.

### **ARTICULO 4**

SE ACUERDA incluir a los funcionarios del IICA en la lista de espera de las audiencias solicitadas al CONARE.

### **ARTÍCULO 5**

SE ACUERDA que para funciones de coordinación en el Proyecto Educación Superior/BID, se apartará un millón de colones para los cuatro años de ejecución (¢250 mil por año) y que la distribución correspondiente por Institución será proporcional al monto total de cada proyecto".

### **ARTICULO 6**

SE ACUERDA aprobar el aumento de salarios de los empleados de OPES, en el entendido de que son 0200 para los empleados administrativos y 0300 para el personal de investigación y de dirección, retroactivo de ser posible, al 1 de enero de 1978, sujeto esto ultimo a la aprobación de la Contraloría de la República.

### **ARTICULO 7**

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación del presupuesto de OPES de 1979 para una próxima sesión, para lo cual la Ing. Zomer presentará una justificación del aumento de dicho presupuesto, y que mientras tanto, cada Institución incluya en su presupuesto para 1979 un aumento del 12% sobre su correspondiente contribución al CONARE.

### **ARTICULO 8**

SE TOMA NOTA de la carta recibida del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica sobre la carrera de Bachillerato en Educación con énfasis en Artes Industriales y SE ACUERDA dejar sin efecto la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación con énfasis en Artes Industriales, solicitada por la Universidad de Costa Rica.

#### ARTICULO 10

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Pesquería y Náutica en el Centro Universitario de Occidente" (OPES-38/78).

#### ARTICULO 11

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Computación, Universidad Nacional" (OPES-39/78).

#### ARTICULO 12

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado Laboratorista Clínico para el Centro de Occidente, con el fin de que el Dr. Gutiérrez indague qué sucedió con la solicitud de la Sede Rodrigo Facio sobre esta misma carrera,

#### ARTICULO 13

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Enfermería Rural en el Centro Universitario de Occidente, hasta que se le conceda al -Colegio de Enfermeras la audiencia que solicitaron al CONARE.

#### ARTICULO 14

SE ACUERDA que la Ing. Zomer asista el lunes 7 de agosto a las dieciséis horas, a la reunión que celebra en el Consejo Superior de Educación la Comisión que estudia los programas del Colegio Universitario de Cartago, para que pueda recolectar toda la información necesaria.

#### ARTICULO 15

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Mecánica Dental para el Centro de Occidente, hasta que la Ing. Zomer se informe de la situación en que se encuentra esa carrera en el Colegio Universitario de Cartago.